

CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS	11
PRÓLOGO	13
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	15
INTRODUCCIÓN	17
CAPÍTULO PRIMERO	
BREVE REFERENCIA AL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO HUMANO AL AGUA EN EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	
I. Las causas más importantes de la escasez hídrica mundial desde el ángulo de los servicios de agua y saneamiento	21
1. El carácter pasivo del consumidor de los servicios de agua y saneamiento proveídos por el Estado	22
2. El desmedido interés privado en los servicios de agua y saneamiento	23
II. La búsqueda del reconocimiento del derecho humano al agua, la concreción de este reconocimiento y sus implicaciones	25
	27
CAPÍTULO SEGUNDO	
EL PRIMER MOMENTO DE LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL EN TORNO AL DERECHO HUMANO AL AGUA: LAS BASES DEL DERECHO HUMANO AL AGUA	
I. Los servicios públicos son connaturales a la finalidad social del Estado	37
II. Los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, y su conexión con algunos derechos fundamentales	38
III. La relación del derecho al agua con algunos derechos fundamentales	39
IV. El acceso al agua en condiciones de igualdad	40
V. La doble connotación del acceso al recurso hídrico en la jurisprudencia de la Corte Constitucional: es un derecho fundamental y un servicio público domiciliario	41
	42

CAPÍTULO TERCERO

EVOLUCIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL DERECHO HUMANO

AL AGUA EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

	49
I. El contenido jurídico del derecho al agua en Colombia a la luz del derecho internacional público. Especial referencia a la OG n.º 15 del CDESC	50
1. El fundamento jurídico del derecho al agua	51
2. Los factores necesarios para el correcto ejercicio del derecho al agua	55
3. Obligaciones del Estado colombiano, de las empresas proveedoras de servicios públicos domiciliarios y de los particulares en materia de derecho al agua	61
4. Las razones que llevaron a la Corte Constitucional a valerse del derecho internacional público. Especial referencia a la OG n.º 15 del CDESC	65
II. El derecho fundamental de acceso a los servicios públicos domiciliarios	66
III. La solicitud de instalación de los servicios públicos domiciliarios	68
IV. El derecho-deber de las empresas proveedoras de servicios públicos domiciliarios de suspender la prestación de estos cuando el usuario incumple en el pago ante los sujetos de especial protección constitucional	70
1. Los primeros pasos de la Corte Constitucional en la definición del marco excepcional del derecho-deber de suspensión de las empresas proveedoras de servicios públicos domiciliarios	72
2. Los avances de la Corte Constitucional en la definición del marco excepcional del derecho-deber de suspensión de las empresas proveedoras de servicios públicos domiciliarios	73
3. La consolidación de la definición del marco excepcional del derecho-deber de suspensión de las empresas proveedoras de servicios públicos domiciliarios	77
4. Las comunidades indígenas son un sujeto de especial protección constitucional que puede llegar a implicar una excepción a la no gratuidad de los servicios públicos domiciliarios	85
CONCLUSIONES	89
BIBLIOGRAFÍA	91